

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO COMERCIAL
SUBDEPARTAMENTO COMERCIALIZACIÓN

OBJ.: PRORROGA RESOLUCIÓN EXENTA
Nº011/0181 DE FECHA 20.ENE.2006
QUE OTORGÓ CONCESIÓN A LA SRA.
MARIA DELGADO DELGADO EN EL
AERÓDROMO CAÑAL BAJO / C.H.S.
DE LA CIUDAD DE OSORNO.



EXENTA Nº **14/1/2/0126/02071/**

SANTIAGO, **31 DIC. 2009**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta Nº011/0181 de fecha 20 de Enero del año 2006, la Dirección General de Aeronáutica Civil otorgó a la Sra. María Delgado Delgado, la concesión de 234,30 mts.2 destinados a explotación de una Cafetería- Restorán en el Aeródromo Cañal Bajo / Carlos Hott Siebert de la ciudad de Osorno.
- b) Vista la necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de mantener la continuidad del servicio de Cafetería-Restorán en dicho Aeródromo, en el intertanto se prepara el correspondiente proceso de Licitación Pública, esta Institución propone extender el plazo de vigencia hasta el 30 de Junio del año 2010.
- c) Que por Of. (O) Nº14/1/2/2063/7121 de fecha 23 de Diciembre del año 2009, el Departamento Comercial propuso a la Sra. María Delgado Delgado, la prórroga de la concesión individualizada en la letra a), precedente.
- d) Que por carta de fecha 29 de Diciembre del año 2009, la concesionaria aceptó la prórroga propuesta mediante oficio individualizado en la letra c), precedente.
- e) La personería Jurídica de Don José Huepe Pérez para comparecer en el presente acto administrativo, en su calidad de Director General de Aeronáutica Civil, consta en Decreto Supremo Nº 0119 (AV) de fecha 29 de Diciembre de 2006.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3º letra i), 8º y 11º de la Ley Nº 16.752; y en los artículos 47º y siguientes del D.S. (AV) Nº 172 de 1974, Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos

RESUELVO:

- 1.- Prorroga vigencia de concesión otorgada mediante Resolución Exenta Nº 011/0181 de fecha 20 de Enero del año 2006, en virtud de lo cual se modifican los Resuelvo Nº 2 y 4 de dicha Resolución Exenta:
 - "2.- La concesión se otorga hasta el 30 de Junio del año 2010.
 - 4.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, la concesionaria deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía a favor del "Fisco-Dirección General de Aeronáutica Civil" por 34 Unidades de Fomento con una vigencia mínima hasta el 30 de Septiembre del año 2010.



La concesionaria autoriza expresamente a la Dirección General de Aeronáutica Civil para hacer efectiva la respectiva boleta bancaria de garantía en caso de que, requerida la restitución de la superficie concedida, ésta no fuere entregada oportunamente por Ud., y/o en el evento de existir deudas pendientes de cargo suyo, por cualquiera de los conceptos aludidos para esta concesión.”

- 2.- En todo lo no modificado rige lo señalado en la Resolución Exenta N°011/0181 de fecha 20 de Enero del año 2006.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante notario Público, tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la D.G.A.C. uno de estos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE (FDO.) JOSÉ HUEPE PÉREZ., GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A), DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. MARIA DELGADO DELGADO, CALLE DALCAHUE 1287, RAHUE ALTO- OSORNO
- 1 EJEM. DGAC., AERÓDROMO CAÑAL BAJO / C.H.S.
- 1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. DGAC., DL., SD. SOP. LOG., SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. DGAC., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL.
- 1 EJEM. DGAC., DC., OFICINA DE PARTES
- 1 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN TASAS Y DERECHOS AERONÁUTICOS
- 2 EJEM. DGAC., DC., SDC., SECCIÓN CONCESIONES

JHP/VIP/JPM/MZM/orm/31122009(R165MDD.3201A)